



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Información

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 326-2022/MPA.

Acobamba, 13 de octubre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA.

VISTO: EL Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 029-2022, de fecha 12 de octubre del 2022, OPINION LEGAL N° 168-2022/MPA-GAL/CAA, de fecha 11 de octubre del 2022, remitido por el Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Acobamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo 1° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo señala que las municipalidades y distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo legal antes citado, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, menciona que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", así mismo el Artículo 39° del mismo cuerpo legal antes citado, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2021/MPA, de fecha 08 de febrero de 2021, mediante el cual se acordó aprobar que la presentación y aprobación de todos los planes de trabajos remitidos por las Gerencias y/o áreas de la Municipalidad Provincial de Acobamba, deberán ser aprobados mediante el concejo municipal;

Que, mediante Opinión Legal N° 168-2022/MPA-GAL/CAA, de fecha 11 de octubre del 2022, remitido por el Gerente de Asesoría Legal, mediante el cual remite opinión legal respecto a la atribución de los regidores de aprobar los planes de trabajo. Por lo que, visto la opinión legal en la sesión N° 029-2022, el Pleno del Concejo Municipal dispuso por unanimidad dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 018-2021/MPA;

Estando, al Acuerdo y por UNANIMIDAD de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 029-2022, de fecha 12 de octubre del 2022, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- DÉJESE sin efecto en todos sus extremos el Acuerdo de Concejo Municipal N° 018-2021/MPA, de fecha 08 de febrero del 2021.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes de acuerdo a su competencia funcional.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA

Ing. ROLANDO MARGAS MENDOZA
ALCALDE

